

LA CARTA DE LUIS CABRERA  
Y LA POLEMICA SOBRE LA REFORMA  
JUDICIAL EN *EL UNIVERSAL*.

CARTA DEL LIC. LUIS CABRERA.  
 LA RAPACIDAD DE LOS AGITADORES POLITICOS Y EL AGRARISMO.  
 UN CAOS EN LO QUE SE ENTIENDE POR REVOLUCION Y REVOLUCIONARIO.  
 HACIA UNA DICTADURA CONSTITUCIONAL, POR LAS REFORMAS A LA CARTA DE 1917.  
 12 de octubre de 1928.\*

Durante el debate político que por tres días concentró la atención de la Cámara popular, el Lic. Luis Cabrera, fue objeto de imputaciones por parte del Ing. Marte R. Gómez.

A ellas se refiere el Lic. Cabrera en la siguiente carta dirigida al diputado Gómez:

México, octubre 11, 1928.

Sr. Marte R. Gómez.

Presente.

Muy señor mío y amigo:

En la prensa de hoy encuentro un extracto de lo que usted dijo en una discusión parlamentaria ayer tocante a mi personalidad.

Ignoro si el cronista habrá resumido fielmente lo dicho por usted, pero como no poseo otro medio de información, me atengo al texto de la prensa.

Según ésta usted dijo en la Cámara lo siguiente:

"Que en mi Despacho se interponen amparos contra dotaciones de ejido.

Que en mi Despacho se neutraliza el efecto de las leyes revolucionarias.

Que en mi Despacho se incuban las sentencias que han desprestigiado a la Suprema Corte de Justicia.

Que no soy revolucionario y que he renegado de mis principios.

#### Refutación del Lic. Cabrera.

Como usted no tiene oportunidad de conocer el manejo interior de mi Despacho, lo relevo de mala fe, y supongo que para hacer esas afirmaciones, usted se limitó a recoger de la

calle uno de tantos decires que hacen circular uno de mis tantos enemigos.

No deseo sin embargo pasar en silencio estas afirmaciones hechas en el seno de la Representación Nacional y por consiguiente las contesto con la brevedad que debe asumir la respuesta que no tiene interés en atraer la atención pública.

Le suplico me perdone si lo tomo como plastrón para la exposición de estas ideas, sirviéndome de excusa el hecho de que sea usted quien se haya acordado de mí en el seno del Congreso, pero espero que sabrá usted tomar esta carta como escrita por el espíritu de amistad y de confraternidad de un revolucionario que se complace en reconocer en usted los verdaderos lineamientos de un radical sincero, por lo cual puede usted aplicar, en este caso el proloquio de que "el interlocutor siempre se supone exceptuado".

I. Es cierto que en mi Despacho se han interpuesto, se interponen y se seguirán interponiendo amparos contra algunas dotaciones de ejidos, especialmente cuando se trata de quitar tierras a los pequeños propietarios, de satisfacer promesas políticas, y en general de servir a intereses bastardos, sin beneficiar para nada la agricultura nacional, y especialmente cuando esas dotaciones son contrarias a la Constitución.

A pretexto de aplicar la Ley de Ejidos, se han cometido muchos miles de infamias, y muchos miles de atropellos que han causado más daño a nuestra riqueza nacional; y a nuestro prestigio revolucionario, que el bien que haya podido traer a nuestra Patria la aplicación puramente teórica y declamatoria de los principios revolucionarios.

Como abogado me he propuesto defender la Ley de 6 de enero de 1915, no contra la rebeldía de los terratenientes, sino contra la rapacidad de los agitadores políticos y contra el afán de destrucción de que algunas autoridades hacen alarde como único medio de justificar el dictado de revolucionarios que se arrojan.

\* *EL UNIVERSAL*. 12 de Octubre de 1928.

Nota: Los subtítulos fueron puestos por la redacción.

II. Con esto queda al mismo tiempo contestada la afirmación de usted de que en mi despacho se neutraliza el efecto de las leyes revolucionarias, pues nunca he ido contra mis principios ni contra los principios revolucionarios.

Esto por supuesto es muy difícil de probar cuando se trata de un abogado. Porque el abogado, al día siguiente de una revolución es el "conservador" de los principios revolucionarios y naturalmente todo aquel que encuentra en su camino una ley que estorbe el libre ejercicio de sus ambiciones, califica de conservador al abogado, porque éste pretende la subsistencia de un régimen legal, aunque éste sea el implantado por la revolución misma.

Muchos hay que creen que el revolucionario debe seguir siendo siempre destructor, y que el revolucionario que deja de destruir para comenzar a reconstruir, ha dejado de ser revolucionario.

### **Un torrente de arbitrariedad.**

III. Por cuanto a que en mi despacho se hayan incubado las sentencias "que han desprestigiado a la Suprema Corte de Justicia", el cargo me parece ingenuo y por lo mismo sería tonto discutirlos.

En mi despacho no se incubaba ninguna sentencia de la Suprema Corte de Justicia, ni de ningún Tribunal de la Nación, más que en el sentido de que las demandas o alegatos que aquí se formulen pudieran ser considerados como justos por los Tribunales, y servir de base para sus sentencias.

En ese sentido tendría yo a mucha honra que en mi despacho se hubieran incubado muchas sentencias que habrían contribuido a contener el torrente de arbitrariedades que desde hace algunos años se ha desbordado sobre nuestro país y en el cual está a punto de naufragar el prestigio de la Justicia Federal, cuyas determinaciones no respetan las autoridades ejecutivas y en donde están ahogándose las garantías constitucionales de los intereses, de la vida, de la persona, de la libertad, y de la conciencia de todos los mexicanos. Ojalá y mi modesta personalidad de abogado hubiera sido capaz de producir siquiera un uno por ciento de resoluciones judiciales, que aunque solamente teóricas, hubieren defendido los principios constitucionales que ahora nos rigen.

Pero sinceramente debo confesar que mi esfuerzo como abogado no ha logrado los frutos que mi conciencia de revolucionario desearía haber alcanzado.

No conozco sentencias que hayan desprestigiado a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, porque el prestigio de este Alto Cuerpo está fundado en una larga, impropia, compleja y silenciosa labor, desconocida para el vulgo lego, y que está formada por miles y miles de fallos de los cuales va surgiendo poco a poco una jurisprudencia. Esa labor honra a la Suprema Corte de Justicia en vez de desprestigiarla. Y aún los errores que la Suprema Corte, compuesta al fin de hombres, tiene necesariamente que cometer, no la desprestigian, mientras esté abierto el campo para una nueva jurisprudencia rectificadora.

Desde que se promulgaron las recientes reformas constituidas en el Poder Judicial, para hacer de éste una dependencia del Ejecutivo, ya todos se permiten hablar en voz alta de la corrupción de los jueces y hasta del "desprestigio de la Suprema Corte", sin ver que la corrupción de los jueces es consecuencia de las condiciones económicas y morales del país y que los defectos de la inamovilidad judicial no dependen de los hombres escogidos como magistrados, sino de la intervención política en el nombramiento de ellos.

### **Dictadura Constitucional.**

Hay que tener valor para decir las cosas con sinceridad y con franqueza. Lo que motivó esas reformas constitucionales no fue el llamado desprestigio de la Suprema Corte de Justicia, ni la corrupción del Fuero Común, ni siquiera el deseo de rectificar el error constitucional de que fueron las cámaras quienes eligieron el Poder Judicial. La verdad es que la precipitada e inconsulta reforma constitucional que se ha hecho con el pretexto hipócrita de mejorar la administración de justicia, se debió a un "programa" de reformas que tenía por objeto establecer en México una verdadera dictadura constitucional, entre cuyos puntos se encontraba el de reducir las Cámaras a su más mínima expresión, el de suprimir la libertad de los municipios y el de supeditar la administración de justicia a la voluntad del Poder Ejecutivo, como digno coronamiento del restablecimiento de la reelección.

Espero que no encontrará usted criticable este exabrupto mío, puesto que siempre he sido demócrata y enemigo de los continuismos, por lo que siempre estaré contra toda reforma que tienda a menguar la independencia del Poder Judicial.

IV. Por último; que yo sea revolucionario, es una cosa muy difícil de probar, porque son tantos los elementos espurios de la Revolución, que los revolucionarios verdaderos no pueden demostrar que son revolucionarios, porque no tienen un certificado en que conste que lo son. Generalmente los bribones que han estado en la cárcel y que han salido absueltos, tienen más facilidad de probar que son inocentes, que son hombres de bien, que nunca ha andado en líos penales, y que por consiguiente no tienen una sentencia o una credencial que los declare inocentes.

En los tiempos actuales es tal el caos que existe en el concepto de las palabras "Revolución" y "Revolucionario" que, si no fuera trágico, sería motivo de risa el ver cómo, de la noche a la mañana, los reaccionarios de antes y los fascistas mexicanos de hoy, en cuanto tienen un puesto en el Gobierno, o lo andan buscando, enarbolan la bandera de la Revolución, y en nombre de ésta atacan a todo el que no es revolucionario conforme a su manera de interpretar esa palabra.

Me parece por demás curioso el criterio en boga conforme al cual todos los revolucionarios que nos hemos retirado del Gobierno por la buena o por la mala; nos hemos convertido *ipso facto* en reaccionarios, y sin embargo, fuera del gobierno hay muchos más revolucionarios de lo que se cree, y quizás podría yo decir que más que dentro del Gobierno; y eso que la falange presupuestívora es una legión.

**Los Verdaderos Revolucionarios.**

Pero es que todos los que salen del Gobierno, o se alistán en las filas de la rebelión, o pasan a la penumbra de la vida privada. Los primeros "naturalmente" quedan desde luego calificados como reaccionarios para poder justificar que no se les trate como bandidos fuera de la Ley, o como traidores a la Patria.

En cuanto a los segundos tenemos naturalmente que ser considerados como reaccionarios, porque todos los que demuestran capacidad para sostenerse con su trabajo, sin seguir viviendo del presupuesto, son naturalmente burgueses y por consiguiente reaccionarios.

Como no estoy en política, no me toca a mí hacer el análisis de quienes son los verdaderos revolucionarios, pero por cuanto a mí sé decir que mientras estuve al servicio de la Revolución fui leal a ella, que he seguido siendo leal a sus principios tales como fueron delineados y definidos en las leyes revolucionarias que sirvieron de precedente a la Constitución de 1917, y que en el ejercicio de mi profesión sigo siendo revolucionario constructivo en el sentido de que honradamente luché porque se afirmen aquellos principios en nuestra jurisprudencia, y porque se respeten en nuestras leyes y en nuestras prácticas gubernamentales.

Como revolucionario estaré siempre por el cumplimiento estricto de las leyes revolucionarias, y por consiguiente, se me encontrará siempre contra la violación de la ley, quien quiera que sea el responsable, y cualquiera que sea el nombre que se dé a esas violaciones, y mucho más si con la bandera de la Revolución se defienden únicamente las conveniencias políticas o los intereses privados.

Si por reaccionario se entiende a aquel que después de haber servido a su Patria y de haber contribuído a la Revolución se ha retirado nuevamente a la vida privada dejando a otros la tarea de continuar en la política: yo soy reaccionario.

Si por reaccionario se entiende todo aquel que después de haber luchado por la destrucción del antiguo régimen se propone reconstruir sobre nuevas bases y hacer respetar los principios de la Revolución y las leyes que de ella han emanado; yo soy reaccionario.

Si por revolucionario se entiende el que predica siempre la destrucción de los regímenes que se opongan a sus ambiciones personales, o a sus intereses de partido: yo no soy revolucionario. Si para ser revolucionario se necesita estar siempre dentro del presupuesto y la palabra revolución ha de servir únicamente como máscara para las ambiciones políticas futuristas: yo no soy revolucionario.

Y sobre todo si sólo son revolucionarios los que creen que nuestra Patria puede soportar indefinidamente el desbarajuste crónico y la anarquía; y que puede sobrevivir a todas las guerras civiles y a todas las dictaduras que alternativamente la devastan y la envilecen, y que en nuestra pobre Patria no puede haber leyes ni instituciones de Gobierno y que nada puede hacerse, sino por medio de la violencia y de la muerte: decididamente yo no soy revolucionario.

Créame sinceramente su afectísimo, atento, amigo y seguro servidor.

*Lic. Luis Cabrera.*

## LA RENOVACION DE LA SUPREMA CORTE.\*

Del intercambio de cartas que en la semana pasada hicieron los señores Lic. Luis Cabrera y el Ing. D. Marte R. Gómez queremos retener por lo pronto un solo punto, que fue por cierto el que le dio pretexto: ¿Cómo calificar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación?

El señor Ing. Gómez afirmó en la Tribuna de la Cámara de Diputados, que la Corte Suprema está desprestigiada debido principalmente a causas que él mismo señaló en aquella ocasión. El señor Lic. Cabrera, por lo contrario, aseguró que la Corte goza de un justo y bien comentado prestigio, sobre todo por la paciente y callada labor que realiza, en la formación de una jurisprudencia revolucionaria. Las palabras pueden ser distintas, pero la idea, si no nos equivocamos, fue la que acaba de expresarse.

¿Cuál de las dos opiniones se acerca más a la que sustenta la mayoría del público? Nos vemos obligados a decir con entera franqueza que la del señor Ing. Gómez. Esto no significa, naturalmente, que se nieguen las virtudes de finos quilates que adornan individualmente a algunos de los señores ministros. Nadie ignora, en efecto, que entre ellos los hay reconocidamente honorables, talentosos y cultos. Pero la resultante de la acción colectiva de todos, sin ambages sea dicho, dista mucho de ser favorable para la Suprema Corte.

Sólo ciertas consideraciones de índole personal y amistosa pudieron, de seguro, hacer que el señor Lic. Cabrera disintiera tan radicalmente del sentir general en esta materia. Pero quien se concrete, como nosotros, a recoger sin perjuicio la opinión de la mayoría, está obligado a confesar que el fallo que merece a la sociedad mexicana el Tribunal más alto del país, no debe serlo, no le es sin duda alguna, satisfactorio. Ello explica la aprobación casi unánime con que se recibió la reforma constitucional que suprimió la inamovilidad de los señores jueces y magistrados, aunque desde un punto de vista puramente técnico puede atacársela, como lo ha hecho en

nombre de los ideales revolucionarios, el señor Lic. Cabrera. Precisamente porque todo el mundo siente en México que hay mucho podrido en la Dinamarca del Poder Judicial, es conveniente irse preparando ya para la renovación de éste, que habrá de efectuarse dentro de poco tiempo. Permítasenos pues, que hagamos a tal respecto algunas reflexiones que quizá no resulten del todo inoportunas.

La actitud de los litigantes, de los abogados, de cuantas personas tienen contacto directo con el Poder Judicial no deja de ser confusa. Todos ellos lo critican crudamente en lo privado. Todos ellos formulan requisitorias aplicables contra la mayoría de los señores jueces y magistrados en el curso de las conversaciones amistosas. Pero no hay uno siquiera que se apresta a contribuir al saneamiento de la administración de justicia, ni siquiera por el simple medio de formular públicamente las censuras y las acusaciones que hace con tanta frecuencia.

La administración de justicia -ya lo hemos dicho repetidas veces en estas columnas - es el reflejo del medio social en que actúa. Si este se caracteriza por la timidez, la apatía, el egoísmo o la incompreensión de los elementos honorables que lo integran, o por la falta de honradez y de todo género de escrúpulos de los elementos restantes, lo natural es que la administración de justicia presente caracteres semejantes: los funcionarios honorables y capaces tienen que estar anulados por los pícaros, más activos y audaces que ellos. Y el tono del conjunto lo darán los últimos.

Sería ilógico, por lo tanto, esperar que la administración de la justicia se moralice a fuerza de cuchicheos caseros y de murmuraciones callejeras. Los elementos sanos, capacitados para actuar en el medio judicial, deben abandonar sus temores o su posible indiferencia para combatir a los otros hasta eliminarlos. La reforma constitucional a que arriba nos referimos resultaría absolutamente baldía, sin los abogados ni las asociaciones dedicadas al estudio del derecho, si el público mismo no se decide aprovecharla, para emprender una verdadera campaña de moralización judicial.

La renovación de la Corte Suprema de Justicia ofrece un grave peligro, que hay que tomar en cuenta para tratar de

\* *El Universal*, lunes 15 de octubre de 1928. Sección Editorial p.3.

sortearlo; en la designación de los nuevos ministros, la política, o para ser más precisos, la politiquería, procurará llevarse la mejor parte. Contra ese peligro hay, a nuestro entender, un sólo recurso: el de exigir que en las candidaturas se conozcan con la debida anticipación, para que los candidatos puedan ser ampliamente discutidos y juzgados por la opinión pública.

Este procedimiento es el único capaz de garantizar, siquiera a medias a la Suprema Corte contra el asalto de compadres y lugartenientes de los políticos militantes. La actuación de estos en el seno de la Corte es, justamente, la que motiva el juicio desfavorable que merece a la generalidad. Ellos son los que integran para torcer el criterio del alto Tribunal, no solo en perjuicio de la doctrina revolucionaria, como dijera el señor Ing. Gómez, sino también en detrimento de los principios esenciales del derecho. Hay que impedir en lo posible, por lo tanto, que vayan a la Corte, por ministerio de la politiquería, los venales, los acomodaticios, los servidores sumisos del interés privado de las personas políticamente influyentes que querrán hacerlos magistrados, para luego aprovecharlos. Porque es indispensable que no se diga en lo futuro, que no pueda decirse más que la simple presencia de un jefe

de Estado Mayor, en las sesiones de la Suprema Corte, hasta para enloquecer la brújula de la justicia que ahí se imparte.

Ahora bien, los jurisperitos honorables y bien preparados, nada tienen que temer de una discusión pública. Por lo contrario, será la discusión la que aquilate sus méritos como candidatos. Pero los aventureros de la judicatura sí. Y lo más probable es que la mayoría de ellos no resistan la prueba, ni admitan someterse a ella.

Pero para que ésta sea efectiva se necesita que los criterios soto voce tengan el valor de criticar en voz alta y que los que lamentan en el seno tolerante de la familia la corrupción actual de la justicia, se resuelvan a ejercer públicamente ser censores en obsequio del interés común.

Sólo a este precio habrá probabilidades de que la renovación de la Corte Suprema y de toda la administración judicial resulte benéfico. En caso de que no estemos dispuestos a pagarlo, perderemos hasta el derecho de quejarnos porque habremos demostrado irrefutablemente que somos cómplices por omisión, de las vergonzosas immoralidades de nuestra judicatura.

**DISCUSION DE CANDIDATURAS DE MINISTROS A LA SUPREMA CORTE.  
OPINIONES DEL SR. LIC. ANTONIO PEREZ VERDIA. \***

Nuestro editorial de ayer "La Renovación de la Suprema Corte", se ha comentado viva y elogiosamente en los círculos de abogados que en una gran mayoría concluyen con nosotros, lamentando que el prestigio de la Corte Suprema no sea el que fuera de desearse. Y todos estos conviene considerando la imperiosa necesidad de que las candidaturas de ministros a la Corte se hagan del dominio público para que sean discutidas ampliamente y pueda el ejecutivo escoger de entre aquéllos candidatos a quienes la opinión señale como más idóneos para desempeñar tan elevado encargo.

**Sí hay motivos de queja.**

El Lic. Antonio Pérez Verdía, uno de los abogados de sólido prestigio en el foro metropolitano, comentando este asunto nos dijo:

Leí con satisfacción el editorial de *El Universal*, sobre la renovación de la Suprema Corte de Justicia, encuentro desde luego plausible que empiecen a abordarse temas que parecían proscritos en los últimos tiempos para la prensa. Tal parece que es el mensaje del señor presidente de la República a las Cámaras, ha habido un resurgimiento de la libertad de la palabra y de la pluma y que, como en los buenos tiempos de verdaderas luchas político-electoral, se da cabida a la voz de la prensa y hasta el público se siente con ánimos de decir sin ambages lo que opina.

Yo creo que hay motivos de queja entre los interesados de los negocios que la Corte resuelve: por el lento despachar de ésta; por la apriencia de influjo político que en algunas ocasiones ha presidido en la resolución de los fallos y porque en determinadas veces la Corte no ha abordados directa, resueltamente los casos contenciosos sino que ha aprovechado la coyuntura que los defectos presentados por los mismos

litigantes le facilitan, para resolver sin entrar al verdadero fondo del negocio.

Existen muy significados ministros de la Corte que han hecho labor concienzuda, que el público conoce y no necesito mencionar porque no quiero aparecer adulador; pero, por desgracia, no falta también quien señale en el público litigante a los que, por lo menos, tienen el tino de dejar siempre heridos los intereses de los que litigan.

Yo no creo que en ningún despacho profesional se elaboren sentencias de la Suprema Corte, como lo afirmó un Diputado de la Cámara, por más que hay quien asegure que ciertos despachos de abogados se han hechos notorios por los sucesivos y resonantes triunfos que obtienen en los negocios constitucionales. La especialidad en los juicios de amparo no revela en la generalidad de los casos, a los maestros en el derecho constitucional, sino a los maestros en actividades muy especiales, que consiguen fallos pronto y muchas veces fallos favorables a los intereses que patrocinan. Se ha llegado a decir quienes de los ministros de la Corte tiene amigos en abogados litigantes que se ufanan de esa amistad, como se ha llegado a decir, también, que hay ministros de la Corte que no tienen tal clase de amigos.

Recoger esas especies, con la comprobación de su origen, es muy difícil y sería necesario hacer labor poco grata para llegar a descubrir siquiera los motivos de tales rumores. De cualquier modo, debo decir con satisfacción, que ha ido decreciendo el número de abogados que concurren a la puerta y a los pasillos de la Corte, a hacer sus más brillantes gestiones.

**Que se discutan las candidaturas.**

No creo -añadió el Lic. Pérez Verdía decía- en una breve contestación, a pregunta periodística donde deba analizarse la labor de la Corte; pero, sí es la ocasión de exponer el anhelo que revela el artículo [de *El Universal*] de que la politiquería deje su lugar a la justificación y que se presenten como lo quiere *El Universal*, candidaturas de ministros a la Suprema

\* *El Universal*, martes 16 de octubre de 1928. pp. 1 y 5

Corte, para que la opinión pública las discuta. La Barra Mexicana y otras asociaciones de juristas que deseen presentar un contingente de importancia en este asunto, debe discutir esas candidaturas amplia y públicamente, y hasta los abogados no asociados deben cooperar al análisis de las personalidades que se presenten como candidatos, sin escatimar los juicios favorables, pero prescindiendo lo más posible del afecto personal.

Como la Suprema Corte, por el sistema legal que tenemos, ha llegado a ser el Tribunal que pronuncia en todo negocio

la última palabra, quienes integren ese máximo tribunal deber ser juristas de antecedentes impolutos, de conducta intachable y de reconocida ilustración en la ciencia del derecho.

Sobre esos temas debe versar toda discusión, y los que consientan en ser candidatos a ministros de la Corte no deben temer ser objeto de críticas. Así la opinión quedará satisfecha, y la personalidad de los discutidos se hará más fuerte.

**LA SUPREMA CORTE Y EL SEÑOR SOTO Y GAMA.  
CARGOS AL LIC. LUIS CABRERA. TODOS CRITICAN A LA SORDINA;  
NO SE ATREVEN A SOSTENER SUS CENSURAS A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. \***

El Lic. Antonio Díaz Soto y Gama habló calurosamente de nuestro editorial del lunes último "La Renovación de la Suprema Corte "

"Yo felicito a *El Universal* - nos dice - por este editorial y, sobre todo, por la mención que hace del licenciado Luis Cabrera, cuya actitud de compadrazgo acerca de algunos señores ministros de la Suprema Corte es notoria. El licenciado Cabrera no tiene derecho a hablar en defensa de la Corte. La claudicación del Lic. Cabrera ante el problema agrario es visible, porque después de declararse enfáticamente autor de la Ley del 6 de enero de 1915, ha sido el primero en atacarla y pretender, aunque inútilmente desvirtuarla. El Lic. Luis Cabrera no es el llamado a defender la actuación de la Suprema Corte, toda vez que él, dada la posición de su bufete, es parte interesada. El señor Lic. Luis Cabrera sabe -prosiguió el diputado Díaz Soto, con la pasión que él sabe poner en cuanto al agrarismo se refiere- cree, tal vez, que los agraristas ignoramos de todo a todo su actuación como postulante. Como él ha creado ya intereses se ha vuelto un perfecto conservador: le pasa lo que a los toreros que se enriquecen, que ya no torear.

El señor Lic. Cabrera ya no es revolucionario: se ha pasado con armas y bagajes al otro lado de la barricada. Está con los intereses creados. Ha hecho mucho daño al agrarismo y, nosotros los agraristas, en legítima defensa, hemos de impedir que siga en ese empeño. La reputación que el Lic. Cabrera alcanzó en los primeros años de la Revolución, ya no está en pie.

**Unas cuantas excepciones.**

Prosiguió el Lic. Díaz Soto y Gama: - Los agraristas, en nuestro ataque a la Suprema Corte de Justicia, solo admi-

timos unas cuantas excepciones: los magistrados Salvador Urbina, Arturo Cisneros Canto, Jesús Guzmán Vaca y Manuel Padilla y, quizás uno o dos más que se me escapan por el momento. Los demás, en lugar de guardar actitud de ecuanimidad, esa ecuanimidad que tanto pregonan, se inclinan abiertamente del lado del latifundismo y están como los poderosos. Esto no es un secreto. Lo sabe todo el mundo, y primero que nadie el licenciado Luis Cabrera.

Volviendo a otros de los puntos que toca el editorialista, creo con el Gran Diario de México, que los mayores responsables de la corrupción del Poder Judicial, son los que litigan. La masa de los litigantes, en efecto, bien sea por su inercia ante las prevaricaciones judiciales, o por la tendencia activa a corromper a jueces y magistrados y hasta a empleados inferiores de los juzgados y tribunales, tienen enorme responsabilidad en cuanto que está pasando en materia de administración de justicia.

**Hay que atacar cara a cara.**

La falta de valor civil en México, no solo no existe entre los profesionistas, sino que tampoco se advierte entre la masa del público. Todos critican a la sordina y son muy pocos, contadísimos los que se atreven a formular en público esas críticas.

Atacando cara a cara a los funcionarios que faltan a sus deberes es como se conseguirá que a la opinión los conozca y los condene. Pero, entre nosotros, al que tiene el valor de atacar a un hombre público se le llama loco, seguramente porque es de cuerdos, o de prudentes la cobardía.

Y, por lo que hace a otra de las tesis fundamentales del editorialista, que sugiere que se den a conocer con toda oportunidad los nombres de los candidatos a ministros de la Corte, para que estas personalidades puedan ser discutidas, me parece que cabe dentro de los cánones de una sana democracia, la cual la libre discusión sobre hombres y cosas se impone como la más urgente de las necesidades. Esa discusión sobre

\* *El Universal*, miércoles 17 de octubre de 1928, pp. 1 y 9.

candidaturas de magistrados al más alto tribunal de la República será en todo caso un hermoso rasgo de civismo, que obligaría a los abogados a salir de su mutismo, a tener valor para

enfrentarse con las personalidades que se propongan para desempeñar tan altos cargos.

LA ELECCION DE MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE.  
UN ABOGADO PROMINENTE HABLA DE ELLAS. EL SEÑOR LIC. RABASA  
CREE QUE SERA EL ACTO MAS TRASCEDENTAL DEL GOBIERNO DEL LIC. PORTES GIL.  
DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL SE ESPERA EL MEJORAMIENTO  
DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA. \*

El prestigiado jurisconsulto, Don Emilio Rabasa, se sirvió ayer comentar nuestro editorial "La Renovación de la Suprema Corte", alentándonos para proseguir en un empeño de importancia trascendental para la República. El sabio constitucionista conviene con nosotros en la necesidad de que en esta encuesta participen los abogados concedores de los miembros del foro nacional y que hayan apreciado las deficiencias de nuestra administración de justicia; ellos pueden aportar sus luces para marcar la debida orientación en vísperas de que se renueve el personal del más alto Tribunal del país.

Esta es la opinión que se sirvió darnos el Lic. Rabasa:

**La Reforma Constitucional.**

"Que sobre la administración de justicia pesa hoy un notorio desprestigio en el público es cosa que ya dijo *El Universal*, en su principal artículo del lunes y que nadie puede poner en duda; pero sí se necesita de una demostración directa de tal afirmación, se encuentra nada menos que la reforma constitucional que ha modificado el procedimiento de elección y cuya parte expositiva se funda precisamente en aquél desprestigio. A la Suprema Corte, como parte de la administración de justicia, y aún cuando sea el más alto y respetable de los tribunales de la Nación, le alcanza también la desconfianza pública que igualmente está afectada en la reforma que, con un cortés eufemismo, declara que sus ministros quedan sujetos a la ratificación de su nombramiento. No hay opinión de persona alguna que no haga distinciones y que abarque a todos los miembros del alto Tribunal; lejos de eso se excluyen de la desconfianza o de la censura y se señala con elogio a los ministros de la Suprema Corte que reúnen las condiciones apetecibles para el cargo que desempeñan; pero es indudable

que desde que se puso en vigor la Constitución de Querétaro hasta el presente ha habido ministros digno de todo encomio al lado de algunos que en la opinión general se han considerado que no debieron nunca ocupar ese puesto. Es natural que al tratarse del tribunal más elevado de la Nación y cuyas resoluciones tienen la mayor trascendencia, tanto para los intereses particulares como para la conservación del equilibrio constitucional y del respeto a la Ley Suprema, la sociedad sea mucho más exigente que con relación a los jueces del orden común a los tribunales federales y aún al Tribunal Superior del Distrito, es natural también por consiguiente, que requiera un conjunto de cualidades más completo que en los demás casos, en los hombres que deben llenar los puestos de ministros a la Corte; quiere la sociedad que en cada ministro haya completa honorabilidad, claro entendimiento imparcialidad serena, amplio conocimiento del derecho e independencia de carácter, para que sus opiniones y votos sean el producto de un conocimiento de los casos y de una conciencia limpia y vigorosa; y cuando falta cualquiera de estos atributos no fáciles de reunir, el descontento y la censura se hacen fáciles y se generalizan.

La reforma constitucional fue recibida con unánime aplauso; de ella espera el público un mejoramiento extraordinario en toda la administración de justicia, y la designación del nuevo personal, desde la Suprema Corte a abajo será un acto trascendental para el gobierno provisional que va a inaugurarse el 10 de diciembre, que creo que el nuevo presidente de la República no tendrá en los catorce meses que ha de durar en su encargo ocasión más importante para favorecer a la Nación en un sólo acto y por una sola determinación.

Por fortuna el señor Lic. Portes Gil, además de su buena voluntad para servir a la Nación y su firmeza de carácter que son en él condiciones de que no dudo, tiene buen conocimiento del personal de la actual administración de justicia y también del foro en general, y en éstas condiciones es de esperar, y yo por mi parte confío en ello que hará una elección acertada

\**El Universal*, jueves 18 de octubre de 1928, pp. 1 y 9.

sin ceder ni a instancias ni a influencias para desviar sus rectos propósitos del camino que seguramente se ha trazado. Si así lo hace su obra será benemérita y altamente prestigiosa.

**La discusión de candidatos.**

El Sindicato de Abogados del Distrito Federal, interviene en la discusión de las candidaturas de los nuevos funcionarios que integrarán el Poder Judicial. En este sentido la mencionada agrupación aprobó ayer en la noche en su sesión constitutiva una iniciativa presentada por el señor Lic. Luis G. García.

La iniciativa en síntesis, invita al sindicato a intervenir desde luego en la discusión de las candidaturas de los nuevos funcionarios que integrarán el Poder Judicial próximamente, pues el proponente hace hincapié en que debe escucharse ahora la voz de los abogados de la nueva generación que considera

más al tanto de la moderna ideología del derecho, para evitar que la designación de jueces y magistrados se haga por medio de compadrazgos y de compromisos políticos como en épocas pasadas.

El Sindicato aceptó con entusiasmo la iniciativa, desde el momento que está comprendida en uno de sus capítulos fundamentales, y se resolvió que sus miembros comiencen a estudiar planillas, a fin de que en próxima asamblea se principie la discusión de las precandidaturas.

La agrupación hizo también la elección de sus directores quedando integrado el Comité Ejecutivo de este modo: Secretario General, Lic. Dionisio Montelongo Jr.; Secretario del Interior, Lic. Alberto M. Saavedra; Secretario del Exterior, Lic. Octavio Medellín Ostos; Secretario Tesorero, Lic. Franco Carreño y Secretario de Datos, Lic. Román R. Millán.

## LAS REFORMAS JUDICIALES. \*

**Al fin estamos cerca de la renovación del Poder Judicial y ya se anuncia que está listo el proyecto para la Ley Orgánica del Fuero Común en el Distrito y los territorios Federales. Se avecina, en consecuencia, una mutación más en ese espectáculo tan complicado y trascendente que se llama administración de justicia, motivo constante de protestas y de comentarios.**

Indudablemente la enfermedad es grave y terca, puesto que hemos visto innumerables cambios que aunque sólo sean cambios de postura, indican que existe un desequilibrio y que los remedios no han sido eficaces. Aunque se habría prometido que la Cámara dedicaría su atención al problema dando vida práctica a la enmienda constitucional que fue patrocinada por el señor general Obregón, encontramos ahora que el proyecto de ley reglamentaria no sale del seno de las comisiones parlamentarias, sino de los departamentos técnicos de la Secretaría de Gobernación. Esto sólo es una prueba más de la necesidad que tienen los organismos deliberantes de recurrir para las tareas puramente técnicas a comisiones auxiliares.

En el fondo, tratándose de esta ley orgánica, la cuestión ya es de pura forma, puesto que no se trata más que de revestir y detallar la misma resolución ya aprobada. Ya resulta inútil discutir si la modificación del sistema tiende a mejorar la administración de justicia o si sólo a sido un recurso de predominio político para robustecer la posición del Poder Ejecutivo, o un medio de eliminar elementos personales poco gratos. Lo que importa ahora es aprovechar la oportunidad para obtener algún beneficio tangible y positivo.

La parte principal de la reforma consiste en modificar el procedimiento de la designación de funcionarios y aumentar su responsabilidad. Por una parte se restringe la inamovilidad y por otra se cambia la fuente de los nombramientos. El disgusto en contra de la justicia de la época porfiriana se dirigía particularmente en contra de los nombramientos de jueces y magistrados hechos directa y exclusivamente por el Ejecutivo y en la falta de garantías de los funcionarios por la

amenaza de remoción o destitución. Para combatir el mal, se propuso como panacea la inamovilidad combinada con la designación en manos del Poder Legislativo.

Pero ninguna de las dos cosas dió el resultado que se buscaba. El disgusto en contra de los defectos de la administración de justicia continuó como antes con estallidos frecuentes en casos de escándalo y rumores sordos en las épocas de relativa tranquilidad. Salieron los jueces de la consigna férrea del Ejecutivo y cayeron en la manigua de la politiquería. La selección se hizo al azar de los compadrazgos y no se ganó nada ni en eficiencia, ni en prestigio. La inamovilidad por otra parte, sólo sirvió de amparo a los listos y pudo nulificarse cuando la necesidad política lo impuso. Los candidatos tenían que pasar por las *Horcas Caudianas* de la Comisión Permanente o el favoritismo fluctuante de los partidos que se sucedieron en la dominación parlamentaria.

Por eso ahora se fueron por el camino de la rectificación, lo mismo que el caso del Municipio Libre. No se retoma directamente al sistema antiguo, sino que se toma en el término medio y se reparte la responsabilidad entre los Poderes Legislativo y Ejecutivo, en mayor proporción para este último. Y aunque no se acaba con la inamovilidad de un solo tajo, se reduce a un mínimo por la facilidad de la remoción.

Ciertos detalles de los que ya se dan a conocer merecen desde luego la más expresiva aprobación: el resurgimiento de las Presidencias de Debates, que obedece a una necesidad técnica notoria y la modificación interna de los juzgados facilitando el movimiento de sus oficinas y procurando limpiar el matorral de las famosas notificaciones personales y requerimientos.

La dirección de los juicios orales ante el Tribunal Popular es un factor de primera línea para el saneamiento de los jurados, porque siempre se ha tenido como requerimiento esencial para un magistrado de este género, la mayor imparcialidad, alejando las posibles prevenciones y prejuicios de los jueces que instruyen directamente los procesos. Además, la tarea de los *presidentes de debates* es en cierto modo una especialidad y con frecuencia se ha visto que los jueces de instrucción sean capaces de formar un magnífico expediente, pero no tienen dotes, ni experiencia para llevar a buen término un jurado.

\* *El Universal*, jueves 18 de octubre de 1928, Sección Editorial, p.3.

Del mismo género es la modificación que se refiera a la formación de las listas de jurados, que son por un lado lo que las presidencias de debates por otro. Aquí también el problema de la selección es fundamental. Todos los caminos hechos hasta hoy no han modificado la calidad de los jueces populares y a mayor abundamiento se ha creado la nueva clase de los jurados, profesión que no pueden ofrecer por cierto garantías de solvencia moral y de rectitud a toda prueba.

Todo esto lo repetimos, son detalles solo esbozados en el proyecto que se ha dado a conocer y que son susceptibles todavía de enmiendas hechas por la Secretaría de Gobernación y después por las Comisiones Dictaminadoras de la Cámara y por la Cámara misma en discusión plenaria. Debemos hacer

especial mención de las reformas que se apuntan para sanear ese mundillo ambiguo donde se forjan las sindicaturas jugosas y los albaceagos productivos, donde habría también mucho de lo que tan abundantemente se critica en los jurados de oficio. En ambos casos la tarea salvadora debe consistir en echar del templo a los mercaderes.

Y una vez más repetiremos lo que está en todas las conciencias: nuestra justicia demanda principalmente una rigurosa, una estricta, una exigente selección de personal. Mientras esto no se haga todas las reformas no serán sino cambios de barajas y sobre todo las leyes, imperará la corrupción y el azar.